

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

La señora OLGA CECILIA VERGARA RUIZ presenta demanda de ALIMENTOS PARA CONYUGE, actuando por intermedio de apoderado judicial en contra del señor JOAQUIN VICENTE ARIAS ESQUIVEL. Por estar conforme a derecho el Juzgado,

DISPONE

1º- ADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS PARA CONYUGE presentada por la señora OLGA CECILIA VERGARA RUIZ actuando por intermedio de apoderado judicial en contra del señor JOAQUIN VICENTE ARIAS ESQUIVEL.

2º- NOTIFICAR este auto al demandado señor JOAQUIN VICENTE ARIAS ESQUIVEL, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

3º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

4º- TENER como parte actora en esta litis a OLGA CECILIA VERGARA RUIZ.

5º- Fíjese como cuota provisional de alimentos a favor de la señora OLGA CECILIA VERGARA RUIZ en lo equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%), luego de las deducciones de ley, a partir del mes de JUNIO de 2021, de la pensión mensual que devenga el señor JOAQUIN VICENTE ARIAS ESQUIVEL identificado con la cedula de ciudadanía número 18.934.812, suma que debe ser descontada por nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, entidad donde se encuentra pensionado, y consignada si así se pudiera por parte de la entidad pagadora en la cuenta de Ahorros No. 91201056387 de Bancolombia que posee la demandante señora OLGA CECILIA VERGARA RUIZ, con C.C. No. 25.989.314 o de no ser posible en dicha cuenta, se proceda a consignar en Depósitos Judiciales No. 200012033002, que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la señora OLGA CECILIA VERGARA RUIZ, con C.C. No. 25.989.314.

6º- Reconózcasele personería jurídica al doctor BORIS ANDRES ABDALA ARIZA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora OLGA CECILIA VERGARA RUIZ, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0675bd78eeb95c5544adbf3fef93a032ac351d3367bc1815384352021b2c6167

Documento generado en 21/05/2021 09:53:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**